

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200048000
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JEYMME DAYAMA GARCIA ROJAS
DEMANDADOS: CLARA INÉS PIÑEROS ALFONSO Y OTROS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Describese en la demanda, en forma correcta la acción toda vez que se indicó demanda declarativa verbal, expresión que corresponde al tipo de trámite a seguir, mientras que a acción reúne una serie de presupuestos que en este caso, pueden encajar la gama de las diferentes clases de responsabilidad, contractual y extracontractual.

2. Apórtese copia de la póliza expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, para amparar el vehículo de placas VDO 768 o en su defecto la carátula de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea8e2c9cfd2a23c83125f3ccffb3c3c9fab2d8aaedbeec9f6df37a3ecf6bb5d

Documento generado en 07/09/2020 08:48:29 a.m.